

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

APRUEBA: BASES ADMINISTRATIVAS, TRASALDO ESCOLARES DE ESCASOS RECURSOS DESDE CHILLINHUE , MIRAFLORES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS A ESCUELA GENERAL LAGOS.

AUTORIZA: LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y NOMBRA COMISION DE APERTURA Y EVALUACION.

DECRETO: N° 826 /

COIHUECO, 25 de Febrero de 2010

VISTOS:

Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

Ley N° 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003.

CONSIDERANDO:

A.-D.A. N° 605 de fecha 05/02/2010, que nombra a don Héctor Saldias Muñoz , Alcalde subrogante de Coihueco y D. A. N° 695 del 12/02/2010, que nombra a Don Liborio Aguilera Domínguez, Secretario Municipal Subrogante

D.-Decreto Alcaldicio N° 2.074 que Aprueba Reglamento de Contrataciones, Concesiones y Adquisiciones y Fija Procedimiento.

C.- Decreto Alcaldicio N° 798 de fecha 23 de Febrero de 2010, que aprueba programa denominado "Traslado de Educando de Escasos Recursos desde Chillinhue, Miraflores y Otros Establecimientos Educacional de General Lagos

D.-Decisión del Sr. Alcalde

DECRETO:

1°.-APRUEBASE Bases administrativas, para contratar servicios de movilización para estudiantes de escasos recursos para programa social aprobado mediante D.A. N° 798, de fecha 23/02/2010


2°.- AUTORIZASE , llamado a licitación publica para contratación movilización para estudiantes de escasos recursos, para el programa social denominado Traslado Escolares de Escasos recursos desde Chillinhue , Miraflores y Otros a Establecimiento de Generala Lagos, aprobado por D.A. N° 798 de fecha 23/02/2010

3°.- NOMBRASE COMISION DE APERTURA Y EVALUACION, de llamado a licitación publica adquisición de vivienda emergencia, a los siguientes Funcionarios Municipales, Don Erwin Hinojosa Cotal , Director Desarrollo Comunitaria y Miriam Riquelme Vásquez Asistente Social

4°.- PUBLIQUESE LICITACIÓN PÚBLICA, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal www.chilecompra.cl.

5°.- Para el cumplimiento de las adquisición a Licitación, será con cargo programa social al Subtítulo 22 Item 007 Asignación 007, "Arriendo , Pasajes Fletes y Bodegajes ", del presupuesto Municipal año 2010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


HECTOR SALDIAS MUÑOZ
Alcalde de Coihueco (S)


LIBORIO AGUILERA DOMÍNGUEZ
Secretario Municipal(S)

DISTRIBUCION

- Carpeta proyecto
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- HSM/LAD/EHC/rpf.-

- I. **Municipalidad de Coihueco**
- II. **Dirección desarrollo Comunitario**

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS DE TRASLADO DE ESTUDIANTES

Art. 1.- Generalidades:

los presentes términos regulan la contratación de los servicios de traslado de estudiantes de escasos desde Miraflores , pasando por los sectores de Roblería , Chillinhue, Chillinhue Bajo hasta la Escuela Básica de General Lagos, la cantidad de alumno asciende a 70 menores, se considerará que el bus cumpla con las condiciones técnica de seguridad para los estudiantes , como neumáticos en buenas condiciones, extintor, Licencia de conducir al día y la que corresponda al medio de transporte que conduce, con preferencia estar inscrito en la Seremi de transportes , el pagos de los servicios será mensual y certificado por la directora (a) de la escuela de General Lagos.

Art. 2.- Participantes:

Podrán participar en esta licitación Personas Naturales o Jurídicas registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, que posea Iniciación de actividades con giro acorde a la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, La Municipalidad podrá requerir a los proponentes todas las aclaraciones o informaciones complementarias que estime conveniente, previo a resolver la adjudicación.

Art. 3.- Plazo de ejecución del Servicio :

El presente programa tiene una duración de cuatro meses y medios, contra del mes de marzo del presente año, en los lugares anteriormente indicados

Art. 3.- Presentación de las propuestas:

La presentación de la propuesta se realizara a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, el oferente deberá indicar por este medio, el valor neto de la oferta, además de anexar como archivo adjunto los siguientes elementos:

- Las especificaciones Técnica de la Oferta: el oferente deberá confeccionar las especificaciones indicando las características de los del bus , como modelo año de fabricación, ly otros que considere necesario, pia

Art.4.- Evaluación de las Ofertas:

En esta etapa la municipalidad estudiará acuciosamente los antecedentes de la propuesta, por lo que en estas instancias, podrá dejar a un proponente fuera de bases si verifica el incumplimiento de algún aspecto establecido en las bases y demás antecedentes de la licitación, aunque en la apertura no hubiese quedado consignada tal situación. Además podrá dejar fuera de bases aquella oferta que no reúna las garantías necesarias para ser adjudicataria de la licitación y por lo tanto podrá rechazar, con la debida expresión de causa, las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá admitir aquellas ofertas que presenten omisión o errores menores, siempre que estos defectos no afecten el principio de igualdad de los proponentes.

El municipio estará facultado para solicitar al oferente aclaraciones a la oferta, referencias y cualquier otro antecedente que estime relevante con motivo de realizar un análisis claro e integral de las propuestas.

Para la evaluación de las ofertas el municipio considerará los siguientes parámetros:

- a) **calidad** **50%**
- b) **Precio**..... **50%.**

Dentro de todas las ofertas no necesariamente se adjudicará la más económica, sino la que represente mejor los intereses de la Municipalidad de Coihueco.

Art. 5.- Aceptación de la Orden de Compra:

La adjudicación se ingresará al portal, generándose una orden de compra electrónica que deberá ser aceptada por el oferente adjudicado.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la notificación de la resolución de adjudicación al oferente favorecido y para conocimiento de todos los proponentes, debe entenderse realizada luego transcurridas 24 horas desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo.

La no aceptación de la señalada orden de compra una vez adjudicado en el portal y sin justificación que sea aceptada por la comisión, facultará al municipio para anular la orden de compra, y se procederá a adjudicar al oferente que siga en orden de prioridad de acuerdo a los criterios utilizados. En caso de no existir más de una segunda oferta se declarará desierta la propuesta.

Art. 6.- Estado de Pago Único:

Para dar curso al único Estado de Pago, el Oferente deberá adjuntar en original y dos fotocopias, los siguientes documentos:

- **Boleta o Factura cancelada y firmada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Coihueco, Avda. Arturo Prat N° 1675, Coihueco, RUT: 69.141.100-1. Giro Servicios.**

Art.7.- Obligaciones de la partes:

Obligaciones del Contratista:

- **Tomar los resguardos Pertinentes para evitar accidentes de los estudiantes .**
- **Acatar las instrucciones impartidas por el municipio, en relación a la realización al traslado de los alumnos os.**
- **Conocer la ruta y las localidades de los estudiantes a trasladar**
- **Su compromiso de aceptar modificaciones por razones del servicio.**
- **El Oferente no podrá Subcontratar los servicios .**
- **Cuidar y mantener en orden el traslado de los estudiantes desde sus hogares hasta el establecimiento educacional .**


Por otra parte, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, en el curso de los servicios o con ocasión de ellos.

Obligaciones del Mandante:

- **Aprobar y solventar el estado de pago cuando corresponda, quien deberá cancelarlos en un plazo máximo de 15 días de una vez recepcionado.**
- **Coordinar los diferentes trámites que proceda entre el Contratista y los distintos agentes involucrados en el evento.**

10.-Obligaciones del personal:

- **El Personal, no podrá efectuar su labor en estado de ebriedad, si el Prestador de Servicio realiza esta acción, será causal de una multa de 1 UTM por ocurrencia. Esta multa será descontada en el estado de pago.**
- **Se descontara en promedio el día o los días, no haber prestado el servicios**
- **La municipalidad se reserva el derecho de objetar personas, por razones fundadas, lo cual será comunicado verbalmente.**


ERWIN HUNDOGA GOTAL
 Asistente Social
 Director Desarrollo Comunitario

Coihueco, 25 de febrero de 2010
EHC/rpf